



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS"
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación relativo a la **Licitación Pública Nacional LPN 257/2/2026** relativo a la **"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS"**, requerida por la **Fiscalía del Estado**, mediante la solicitud de aprovisionamiento con número **16-025-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **29 veintinueve de junio del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la segunda convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"LA LEY"**).
2. El **13 trece de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**).
3. El **17 diecisiete de julio del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del **Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración**.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **"LA LEY"**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**
 - **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**, utilizando el criterio de evaluación **"BINARIO"**, por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a)



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS"
Sin Concurrencia del Comité

y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTOS	NOMBRE DE LOS LICITANTES
CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	• IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V. • INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**, concluyendo, que los licitantes **IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.** e **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

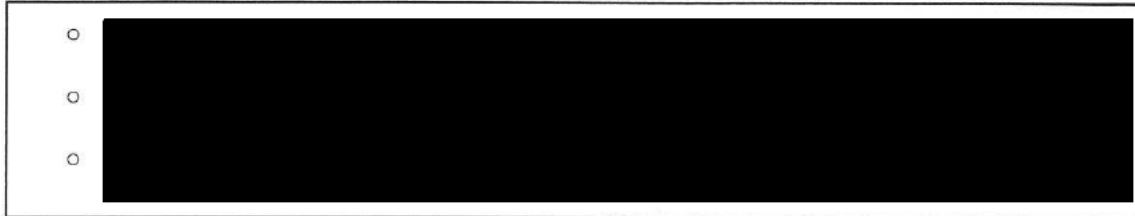
Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido el Dictamen Técnico, contenido en el oficio FE.19.05/0484/2026/ADQ, validado por **Juan Manuel Barraza Rodríguez**, en su carácter de **Director de Armamento**, así como por **Carlos Gerardo Flores Gámez**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones**, ambos de la **Fiscalía del Estado de Jalisco**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, lo siguiente:

CUMPLE TÉCNICAMENTE
▪ INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
▪ IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V. ○ ○ ○ ○ ○ ○ ○



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS"
Sin Concurrencia del Comité



Nota: La responsabilidad de la evaluación de las muestras físicas es única del área que la realiza.

En relación con lo anterior, se manifiesta que el licitante **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, contrario al licitante **IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

Evaluación Económica. - Con base en lo anteriormente redactado así como de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el licitante **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.** se manifiesta que dicha propuesta es solvente económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de "**LA LEY**" con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado además de resultar evidente que al ser la única propuesta económicamente solvente, su precio ofertado resulta el más bajo, por lo que deberá ser adjudicada según el criterio de evaluación binario. Se realiza el desglose de la propuesta económica en el **Anexo número 3**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1, fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la **Licitación Pública Nacional LPN 257/2/2026** denominada "**ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS**" al licitante **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO**, por la cantidad de **\$2'710,018.68 (dos millones setecientos diez mil dieciocho pesos 68/100 M.N.) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón de los bienes a contratar, el licitante podrá ser sujeto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS"
Sin Concurrencia del Comité

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	118	CHALECO ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS.	PIEZA

SEGUNDO. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

TERCERO. En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

CUARTO. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra, deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

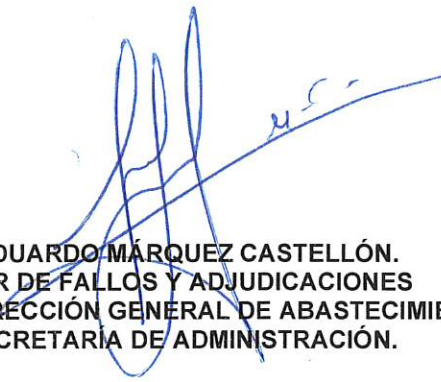
La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **27 veintisiete de julio de 2026 dos mil veintiséis.**

Responsable de Elaboración:
José de Jesús Luján Sánchez.



/ Administración

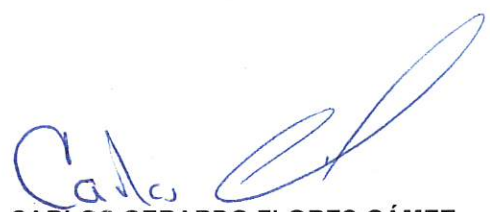
**FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
“ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS”
Sin Concurrencia del Comité**



**ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.**



**SILVIA JACQUELINE MARTÍN DEL CAMPO PARTIDA.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.**



**CARLOS GERARDO FLORES GÁMEZ.
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DE LA
FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO.**



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.	INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación del 5 al Millar.	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTA LA RETENCIÓN
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes.	PRESENTA	PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	PRESENTA	PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12 Muestras Físicas.	PRESENTA	PRESENTA
13	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
14	Acuse de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (Ante el IMSS).	PRESENTA	PRESENTA
15	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
16	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
17	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT:	PRESENTA	PRESENTA
18	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

RESOLUTIVO 1: Del análisis documental se desprende que los licitantes **IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, e **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, por lo que se declaran solventes documentalmente.

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

Fin Anexo 1



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
“ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido bajo el FE.19.05/0484/2026/ADQ, validado por **Juan Manuel Barraza Rodríguez**, en su carácter de **Director de Armamento**, así como por **Carlos Gerardo Flores Gámez**, en su carácter de **Coordinador de Adquisiciones**, ambos de la **Fiscalía del Estado de Jalisco** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de **Licitación Pública Nacional LPN 257/2/2026**, relativo a la **“ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

Especificaciones Técnicas Mínimas			
Partida	Especificaciones	INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES S.A DE C.V.	IMPACT SECURITY SYSTEMS S.A DE C.V.
1	Chaleco Balístico con nivel de protección III-A. La publicación de las especificaciones técnicas resulta improcedente toda vez que encuadra en los supuestos de información reservada, ya que la información es sensible y relevante en materia de Seguridad Pública lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	SI CUMPLE	NO CUMPLE La publicación de los incumplimientos técnicos resulta improcedente toda vez que encuadra en los supuestos de información reservada, ya que la información es sensible y relevante en materia de Seguridad Pública lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

RESOLUTIVO: El licitante **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con todas las especificaciones técnicas mínimas, contrario al licitante **IMPACT SECURITY SYSTEMS, S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas, por lo que se declara insolvente técnicamente y su propuesta se desecha.

FIN DEL ANEXO 2



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 257/2/2026
"ADQUISICIÓN DE CHALECOS ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de la propuesta del licitante solvente, documental y técnicamente:

Tabla 1. En la presente tabla se muestra la propuesta económica del licitante **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.:**

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	118	CHALECO ANTIBALAS CON PLACAS BALÍSTICAS. (INFORMACIÓN RESERVADA)	PIEZA	\$19,798.50	\$2,336,223.00
				SUBTOTAL	\$2,336,223.00
				IVA	\$373,795.68
				GRAN TOTAL	\$2,710,018.68

La publicación de las especificaciones técnicas resulta improcedente toda vez que encuadra en los supuestos de información reservada, ya que la información es sensible y relevante en materia de Seguridad Pública lo anterior con fundamento en el artículo 69 numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 1: La propuesta económica del licitante **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de "LA LEY", con relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolución 2: La propuesta económica del licitante **INTERNACIONAL DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.**, al ser la única propuesta solvente económicamente resulta ser la propuesta adjudicada según el criterio de evaluación "BINARIO".

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

FIN DEL ANEXO 3